Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

OTROSI No. 002 PRORROGA No. 002
CONTRATO N° 0200-13-02-018-24

NUMERO	**0200-13-02-018-24**
OBJETO DEL CONTRATO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."**
CONTRATISTA	JEFFER ROBLES GONZALEZ
NIT	7.164.091-1
IDENTIFICACION	C.C. 7.164.091
VALOR INICIAL	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($197.886.783,00) M/CTE incluido IVA
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
PRORROGA No. 001 10/10/2025	UN (1) MES
PRORROGA No. 002 11/11/2025	DIEZ (10) DIAZ
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAZ
FECHA ACTA No. 001 DE INICIO	13 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	11 DE NOCIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN** identificada con cédula de ciudadanía No 1.056.778.561, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.,** en calidad de Contratante; la señora **MÓNICA PATRICIA RIOS PERLAZA, SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE** de la Empresa y quien actuará como Supervisora y el señor **JEFFER ROBLES GONZALEZ,** mayor de edad, representante legal de **sí mismo** con Nit. 7.164.091-1, en calidad de contratista, con el fin de celebrar el presente **OTROSI No. 002 PRORROGA No. 002** del Contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes es consideraciones:

Que, el día 26 de noviembre del 2024 las **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P**, mediante la contratación directa suscribió el Contrato Interadministrativo No. 673 de 2024 el cual tiene como objeto **"ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO EN LOS**

CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ", firmándose acta de inicio el 27 de noviembre de 2024.

Que, el día 11 de diciembre del 2024 las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., suscribió con la empresa **DICONNIN INGENIERIA S.A.S.**, el Contrato No. 0200-13-02-017-24, cuyo objeto es **"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ,"** y el día 13 de diciembre del 2024, se suscribió acta de inicio.

Que, el día 12 de diciembre del 2024 las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., suscribió con la empresa JEFFER ROBLES GONZALEZ el Contrato No. 0200-13-02-018-24, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIÉZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ",** y el día 13 de diciembre del 2024, se suscribió acta de inicio.

Que, el día 10 de octubre de 2025, se suscribe OTROSÍ No. 001 PRORROGA No. 001, donde se amplía la vigencia del contrato por el lapso de UN (01) mes más, según solicitud del contratista donde quedo soportado lo siguiente:

"En mi calidad de interventor del Contrato No. 0200-13-02-017-24, me permito informar que, mediante revisión técnica y administrativa, se aprobó la solicitud de prórroga presentada por el contratista DICONIN INGENIERÍA S.A.S., por un término de tres (3) meses, contados a partir del 13 de octubre de 2025, estableciendo como nueva fecha de finalización el 13 de enero de 2026.

"La ampliación del plazo se fundamenta en la necesidad de articular los estudios y diseños con las actualizaciones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), así como en la espera de información complementaria requerida ante la ventanilla de Empresas Públicas de Boyacá, aspectos necesarios para garantizar la integralidad y coherencia de los productos técnicos ."

"En este sentido, y considerando la estrecha relación técnica y administrativa entre ambos contratos, solicito de manera formal la prórroga del Contrato de Interventoría No. 0200-13-02-018-24 por el mismo término de tres (3) meses, contados igualmente a partir del 13 de octubre de 2025, con el fin de acompañar y supervisar de manera adecuada el desarrollo de las actividades del

contratista principal durante el periodo adicional".

"Que, en atención a la solicitud presentada por la interventoría y considerando que actualmente se encuentra en trámite ante la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 673 de 2024, se considera necesario otorgar una prórroga por el término de un (1) mes al presente contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría y mantener el paralelismo en la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría asociados al mismo proyecto."

Que, el día 24 de octubre de 2025, las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., suscribió con la empresa/contratista **JEFFER ROBLES GONZALEZ** el Acta No. 002 DE RECIBO PARCIAL 001.

Que el día 11 de noviembre de 2025, se recibe por parte del Supervisor del contrato No. 0200-13-02-018-24, solicitud de prórroga, soportando:

PRIMERO: Que, a la fecha de la presente solicitud, el trámite de prórroga del contrato interadministrativo 673 de 2024 aún no ha concluido por parte de la Administración Municipal de Puerto Boyacá. En consecuencia, se hace necesario gestionar una nueva prórroga al contrato de consultoría, toda vez que dicho trámite continúa en curso por parte de la administración.

SEGUNDO: Que por lo anterior se solicita realizar prórroga por un término de DIEZ (10) DÍAS al contrato de consultoría No. 0200-13-02-18-24.

Que por lo anteriormente expuesto las partes deciden:

PRIMERO: Realizar PRORROGA al Contrato No. 0200-13-02-018-24, por un lapso de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que el contratista ejecute cabalmente el objeto contractual, por tanto modificar la **CLAUSULA SEXTA – DURACION**.

-CLAUSULA SEXTA – DURACION: El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, OTROSI No. 001 PRORROGA No. 001 por un tiempo de UN (1) mes y OTROSI No. 002 PRORROGA No. 002 por un tiempo de DIEZ (10) días, quedando como duración final por ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Se debe cumplir con la vigencia del contrato teniendo en cuenta los términos de la presente PRORROGA.

TERCERO: A partir de la fecha de la prórroga del contrato el contratista se obliga a prorrogar las vigencias de todas las pólizas y garantías constituidas en el respectivo contrato, con el fin de que se encuentren actualizadas según la ejecución contractual.

CUARTO: Así mismo, se acuerda que la presente prorroga no generará gastos adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de las partes.

Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato inicial y en los demás documentos contractuales no modificados expresamente mediante el presente documento, continúan vigentes para todos los efectos legales y contractuales.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, once (11) días del mes de noviembre de 2025.

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN
GERENTE GENERAL
EPB ESP
CONTRATANTE

JEFFER ROBLES GONZALEZ
Nit. 7.164.091-1
INTERVENTORIA